



RE: REVISIÓN CONTINGENCIA | 2024-00307, ADRIANA MARCELA FRANCO PEREA - YOLANDA PEREA RAMIREZ

Desde María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>

Fecha Lun 30/06/2025 19:13

Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Estimada Marlyn, buen día

Analizado el caso me permito comentarte lo siguiente:

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales No. 022367499 / 0 asegurado la Sociedad Médico Quirúrgica del Tolima S.A., presta cobertura material ya que ampara la responsabilidad civil profesional.

Frente a la cobertura temporal, no la presta, ya que la modalidad contrata fue CLAIMS MADE, la cual ampara las indemnizaciones por reclamaciones presentadas por primera vez al asegurado o aseguradora durante la vigencia de la póliza, y sean por hechos ocurridos durante la misma vigencia o dentro de las vigencias anteriores, en este caso del 30 de noviembre de 2014. Para este caso no se cumple con los dos presupuestos temporales para la afectación de la póliza, dado que, si bien los hechos ocurren dentro del periodo de retroactividad pactado en la póliza, lo cierto es que la primera reclamaciones es del 18 de abril de 2022, cuando se solicitó la audiencia de conciliación extrajudicial, es decir, por fuera de la vigencia de la póliza.

Frente a la responsabilidad, las actuaciones realizadas es decir el procedimiento quirurgico no fue realizado por la institucion. No hay pruebas ni sustentos de responsabilidad de la Clinica, lo que le correspondio, se atendio en debida forma y con los protocolos medicos.

Adicional a lo anterior, operó la prescripción ordinaria de las acciones derivadas del contrato de seguros, ya que la primera reclamación fue la citación a la audiencia de conciliación, el día 18 de abril de 2022, momento a partir del cual empezó a correr el término, consolidándose el 18 de abril de 2024, mientras que el llamamiento en garantía se radicó el 28 de marzo de 2025, en un termino superior a los dos años establecidos en el artículo 1081 del Código de Comercio.

Por lo tanto dependerá del estudio a la historia clínica del paciente y al recaudo probatorio para establecer el origen del fallecimiento del paciente y su relación con la praxis médica.

Valido la contingencia en REMOTA

Cordial Saludo,

MARIA TERESA MORIONES ROBAYO**ABOGADA****CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y****REPORTES****+57 316 327 7623****mmoriones@gha.com.co****GHA.COM.CO**

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: sábado, 14 de junio de 2025 18:44

Para: María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: REVISIÓN CONTINGENCIA | 2024-00307, ADRIANA MARCELA FRANCO PEREA - YOLANDA PEREA RAMIREZ

Estimada María T.

Espero tengas un lindo día,

Te comparto la calificación de este proceso (REMOTA), para tu revisión y visto bueno.

Por favor, enfócate en la nota 324 del Excel.

¡Mil gracias!

**Marlyn Katherine Rodríguez Rincón***Abogada Junior***TEL: 320 409 9605****Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688****Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200****Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.**

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 11 de junio de 2025 16:21
Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Cc: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>; Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>
Asunto: INFORME INICIAL - CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - ALLIANZ SEGUROS S.A. // RAD: 2024-00307 // DTE: ADRIANA MARCELA FRANCO Y OTROS // CEFZ

Cordial saludo área de informes,
Extensivo a los demás destinatarios.

Con el presente me permito remitir el informe de radicación de la contestación de la reforma de la demanda y el llamamiento en garantía dentro del proceso que a continuación se describe:

REFERENCIA	VERBAL
RADICADO	73001-31-03-006-2024-00307-00
DEMANDANTE	ADRIANA MARCELA FRANCO Y OTROS
DEMANDADOS	CLÍNICA TOLIMA S.A. Y OTROS
LLAMADA EN GARANTÍA	ALLIANZ SEGUROS S.A.
CASE TRACKING:	25166

Cabe aclarar que dicho informe ya cuenta con el visto bueno respectivo.

Adjunto se encuentra el siguiente documento:

1. Informe inicial
2. Contestación de la demanda y el llamamiento en archivo pdf.
3. Contestación de la demanda y el llamamiento en archivo word.
4. Anexos y pruebas en archivo pdf.
5. Constancia de radicación del 06 de junio de 2025.

Equipo CAD: Por favor subir la pieza adjunta.

Muchas gracias por su acostumbrada colaboración,

Cordialmente,



Carlos Esteban Franco Zuluaga

Abogado Senior I

TEL: 318 291 7330

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 6 de junio de 2025 3:41 p. m.

Para: j06ccctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co <j06ccctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: yolandaperea57@gmail.com <yolandaperea57@gmail.com>; francopereacampoelias@gmail.com <francopereacampoelias@gmail.com>; ingrycomisaria3@gmail.com <ingrycomisaria3@gmail.com>; duart23@gmail.com <duart23@gmail.com>; afrancoperea@gmail.com <afrancoperea@gmail.com>; juan.castillo@proelio.co <notificacionesjudiciales@keralty.com>; Info Clinica Tolima <info@clinatolima.com>; corporacionsaludun@hun.edu.co <corporacionsaludun@hun.edu.co>; gerencia@urocadiz.com <gerencia@urocadiz.com>; omrl@outlook.com <omrl@outlook.com>; leyvabogado@gmail.com <leyvabogado@gmail.com>; marisol.freites@epssanitas.com <marisol.freites@epssanitas.com>

Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - ALLIANZ SEGUROS S.A. // RAD: 2024-00307 // DTE: ADRIANA MARCELA FRANCO Y OTROS // CEFZ

Señores

JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL
DEMANDANTE:	ADRIANA MARCELA FRANCO Y OTROS
DEMANDADO:	SOCIEDAD MÉDICO QUIRÚRGICA DEL TOLIMA S.A. - CLÍNICA TOLIMA S.A. Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA:	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO
RADICADO:	73001-31-03-006-2024-00307-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de Apoderado General de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.026.182-5, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se aporta con el presente documento, donde se observa el mandato general a mi conferido a través de escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá. Comedidamente, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** formulada por Adriana Marcela Franco y otros y acto seguido a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por La Sociedad Médico Quirúrgica del Tolima S.A. - Clínica Tolima S.A. en contra de ALLIANZ SEGUROS S.A., anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen en el escrito adjunto.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



NOTIFICACIONES

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.